



DATOS GENERALES DEL ASEGURADO

Fecha de elaboración 5/ENE/2009	Nombre completo Apellido Paterno, Materno Nombre(s) Acosta Mendoza David, Iván		
Fecha de nacimiento 12/Dic/1989	CURP AOMD891212HDFENN09	Sexo <input checked="" type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino	
Domicilio Particular (Calle y No.) Central Sur 568 Col. Prohogar			C.P. 07320
Delegación o municipio Azcapotzalco	Ciudad, Estado Mexico D.F.	Teléfono particular 58731773	

INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre completo Apellido Paterno, Materno Nombre(s) Acosta MARTÍNEZ MIGUEL			
Domicilio (Calle y No.) Central Sur 568 Col. Prohogar			C.P. 07320
Delegación o municipio Azcapotzalco	Ciudad, Estado Mexico D.F.	Teléfono particular 58731773	
Fecha de nacimiento 29/ABRIL/1956	Parentesco Padre	Porcentaje Primer Beneficiario 50%	

Nombre completo Apellido Paterno, Materno Nombre(s) Mendoza Pérez Guadalupe			
Domicilio (Calle y No.) Central Sur 568 Col. Prohogar			C.P. 07320
Delegación o municipio Azcapotzalco.	Ciudad, Estado Mexico D.F.	Teléfono particular 58731773	
Fecha de nacimiento 30/NOV/1962	Parentesco MADRE	Porcentaje Primer Beneficiario 50%	

Nombre completo Apellido Paterno, Materno Nombre(s)			
Domicilio (Calle y No.)			C.P.
Delegación o municipio	Ciudad, Estado	Teléfono particular	
Fecha de nacimiento	Parentesco	Porcentaje Primer Beneficiario	
			Porcentaje Total 100%

En el caso en que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores a efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral pues la designación que se hace en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la Suma Asegurada.

ADVERTENCIA

Se previene a quien otorga el consentimiento que conforme a los artículos 8 y 47 de la ley Sobre el Contrato de Seguro debe declarar todos los hechos importantes para la aportación del riesgo a los que se refiere este consentimiento, tal como los conozca o deba conocer en el momento de firmar el mismo, en la inteligencia de que la no declaración o inexacta o falsa declaración de un hecho que se le pregunte podría originar la rescisión del seguro y la pérdida del derecho del beneficiario en su caso.

NOMBRES Y FIRMAS DE CONFORMIDAD

Nombre y firma del Testigo	Documento de identificación	Nombre y firma del Asegurado
----------------------------	-----------------------------	------------------------------